



*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

16 de abril del 2020

DM-0450-2020

Señor
Edel Reales Novoa
Director a.i
Secretaría del Directorio
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

Me permito manifestar el criterio del Ministerio de Hacienda sobre el proyecto de ley 21 922:

- El Estado enfrenta una situación sin precedentes a raíz de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19. Hoy más que nunca, la responsabilidad fiscal debe estar presente para poder sentar las bases de una recuperación económica viable en los próximos meses. Los esfuerzos derivados de la contención del gasto público son una responsabilidad de todos los actores del aparato estatal, por lo que los planteamientos fundamentales de la ley 9635 deben preservarse y respetarse en todos los niveles de nuestra institucionalidad.
- Sobre el artículo 1 del proyecto de ley consultado representa un riesgo para la liquidez que el Estado debe mantener en este momento para proteger a la ciudadanía de los efectos de la crisis sanitaria. De igual forma, el proyecto de ley no tiene conexidad con la atención de la emergencia originada por el COVID-19.
- Sobre los artículos 2 y 3 debemos indicar que la ley 7509 establece a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda un 1% sobre el impuesto de bienes inmuebles que trasladan las municipalidades al Ministerio de Hacienda. El monto que el Ministerio de Hacienda recibe es utilizado para la actualización de la plataforma que usan los Gobiernos Locales para el cobro adecuado del impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto solidario a las casas de lujo, por lo que se estaría causando un detrimento a las finanzas de los Gobiernos Locales y de los programas sociales dirigidos a las personas más vulnerables de la sociedad costarricense. Cálculos iniciales indican que se estaría causando un déficit de cerca de mil seiscientos millones de colones por ejercicio presupuestario.

Es importante destacar que al plantearse la exoneración de traslado del 1% por dos ejercicios presupuestarios al Ministerio de Hacienda, la operación de la plataforma catastral se vería afectada lo que tendrá un impactando directo en los propios Gobiernos Locales y su sostenibilidad financiera a futuro.



*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

- Sobre los artículos 4 y 5 es menester del Ministerio de Hacienda indicar que la creación de plazas y la expansión del gasto originará un incumplimiento a los límites de gasto en función de ciertas fuentes de recursos. De igual manera el utilizar dos ejercicios presupuestarios con esta medida puede ir en detrimento de la estabilidad financiera de los Gobiernos Locales.
- Sobre el artículo 7, la ley 9635 sobre el fortalecimiento de las finanzas públicas ya da un tratamiento al uso de los superávits en los artículos 15 y 17 del Capítulo III denominado “Disposiciones de Responsabilidad Fiscal” del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas establece que:

“(…) Cuando la deuda del Gobierno Central supera el cincuenta por ciento (50%) del PIB nominal, el Ministerio de Hacienda podrá presupuestar y girar los destinos específicos legales considerando la disponibilidad de ingresos corrientes, los niveles de ejecución presupuestaria y de superávit libre de las entidades beneficiarias, así como, en caso de que las entidades públicas que tengan pasivos generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, este se destinará a amortizar su propia deuda, y cuando ese superávit sea generado por entidades que reciben transferencias del presupuesto nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al presupuesto nacional, en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública”.

Por lo anterior, el uso de los superávits para generar gasto administrativo atenta contra el fortalecimiento de las finanzas públicas. De igual forma, es recomendable que se fije un plazo de vigencia a la norma temporal ya que el actual articulado no lo establece, en caso de que sea aprobado por la Asamblea Legislativa.

- Sobre el artículo 10 propuesto, el proyecto autoriza a las municipalidades para que dejen de utilizar el SICOP, lo cual atenta contra la transparencia y eficiencia ya demostrada en el uso del sistema por los distintos actores del sector público al utilizar dicha plataforma. Además, no se encuentra la justificación por la que su uso representa un atraso en la ejecución de compras de emergencia, dado que ante la emisión de la declaratoria de emergencia nacional existe un mecanismo para ese tipo de compras en el sistema. En momentos de crisis sanitaria y económica el Estado no puede claudicar en la transparencia, trazabilidad y la rendición de cuentas por lo que el uso del SICOP es fundamental.
- Sobre el artículo 11 del proyecto de ley, debemos manifestar que dicho artículo va en detrimento de la sostenibilidad fiscal y la mitigación de riesgos fiscales en el sector público no financiero. También es importante destacar que ya la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas estableció las cláusulas de escape de la regla fiscal, por tal motivo, es fundamental que se respete el ámbito de aplicación de la regla fiscal tal y como fue constituida en la ley 9635.

En conclusión, es importante indicar que el proyecto de ley planteado carece de insumos técnicos que vinculen la



*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

urgencia de los cambios que se pretenden con la crisis que enfrenta Costa Rica y el mundo. Nuestro país, va a salir de esta crisis tras un proceso duro en el que el trabajo conjunto es fundamental. Es por ello que la responsabilidad es fundamental para que cada paso que hoy demos nos acerque a la meta de la recuperación post crisis y la estabilización de las finanzas públicas.

De usted con toda consideración y estima,

Rodrigo A. Chaves
Ministro de Hacienda

Cc: María del Pilar Garrido, Ministra, MIDEPLAN

VB. Jorge Rodríguez Vives
Asesor